

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO ESTUDIO

CONSIDERACIONES PREVIAS

El ideal pedagógico de ESTUDIO está basado en unos principios: **RESPECTO Y TOLERANCIA**, que permiten un modelo de convivencia grata y relajada en la escuela.

Se fomenta el compañerismo, como resultado del principio de solidaridad. La cordialidad debe estar presente en el trato, sin abandonar el respeto a las diferencias de cualquier tipo.

I - NORMAS DE CONDUCTA

Los principios educativos de ESTUDIO y sus objetivos están orientados a crear en la escuela un ambiente distendido, en el cual el **respeto mutuo y la responsabilidad de cada uno**, son las líneas maestras que apoyan las normas de convivencia, que constituyen el código ético del colegio desde su origen.

II - NORMAS DE CONDUCTA

Se consideran “faltas” las actitudes, acciones u omisiones concretas que chocan claramente con los principios enunciados, y que alteran la vida escolar. Sobre todo las que afectan a la **tolerancia, al respeto y al sentido de la responsabilidad**.

Naturalmente, su definición está en función de una serie de factores:

- Edad del alumno
- Circunstancias personales
- Circunstancias en que se produce la falta
- Premeditación
- Reiteración
- Intencionalidad
- Arrepentimiento espontáneo
- Reparación del daño causado
- Actos realizados en grupo

Se consideran faltas muy graves:

- La falta de respeto a actitudes desafiantes hacia profesores o personal del colegio
- El acoso físico o moral, sobre todo a compañeros
- La grabación, publicidad o difusión de imágenes no autorizadas
- La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- La introducción, o el consumo de sustancias nocivas para la salud
- La reiteración de dos o más faltas graves
- La apropiación de objetos ajenos

Se consideran faltas graves:

- Las conductas que impidan o dificulten el cumplimiento del estudio a otros compañeros
- La violencia, agresiones y ofensas hacia cualquier persona en el desarrollo de la actividad escolar.

- La violencia hacia edificios, instalaciones y objetos, y material escolar
- Los actos de indisciplina
- El incumplimiento de una sanción leve
- Las faltas reiteradas de puntualidad y asistencia a clase que a juicio del asesor no estén justificadas
- La incitación a la comisión de una transgresión a las normas de conducta
- La falta de respeto a profesores
- El abandono del colegio sin autorización
- Cualquier acción que atente contra las normas de convivencia arriba mencionadas
- La utilización del teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo electrónico.
- La compraventa o canje de objetos
- La reiteración de dos o más faltas leves

Se consideran faltas leves:

- La falta de puntualidad
- Las incorrecciones u omisiones en la relación social
- La falta de colaboración en las tareas escolares
- Las intervenciones inoportunas por afán de notoriedad
- El desorden en los pasillos, en el comedor o en otro espacio común del colegio
- El desinterés por mantener la limpieza
- Cualquiera de las definidas en el apartado anterior cuando no alcance intensidad suficiente a juicio del asesor

III - PROCEDIMIENTO

Si se produce una falta leve, la primera medida es **la advertencia al alumno**, por parte del profesor, asesor, o agregado de sección, con **serenidad, respeto y afecto**, tratando de llevarle a la rectificación por la vía de la reflexión.

En caso de falta grave o muy grave, se informará a la familia de los hechos por escrito y el alumno permanecerá fuera de la vida escolar hasta que reunido el Comité Ejecutivo de “Estudio” , decida la sanción correspondiente.

IV - MEDIDAS O SANCIONES ANTE LAS FALTAS LEVES

- 1- Amonestación. Verbal o por escrito
- 2- Información escrita a la familia.
- 3- Expulsión de la actividad en que se haya producido la falta (clase, comedor, cafetería) con comparecencia inmediata ante el profesor de guardia y asesor.
- 4- La retirada del teléfono móvil, o aparato electrónico hasta una semana

V - MEDIDAS O SANCIONES ANTE LAS FALTAS GRAVES

- 5- La retirada del teléfono móvil, o el aparato o dispositivo electrónico, utilizado, hasta que decida el asesor o el director de la sección.
- 6- La realización de tareas o actividades de carácter académico en la biblioteca y otros espacios comunes..
- 7- La prohibición temporal de participar en actividades complementarias del Colegio.
- 8- Expulsión temporal del Colegio, durante un periodo máximo de tres días y posibilitando siempre la continuidad académica del alumno.

V - MEDIDAS O SANCIONES ANTE LAS FALTAS MUY GRAVES

- 9- En los casos de faltas muy graves, la expulsión podrá llegar a alcanzar hasta un mes.
- 10- La máxima sanción será la expulsión definitiva del Colegio, una vez analizadas en profundidad las circunstancias.

Toda sanción o medida tomada por el colegio se hará del modo menos lesivo para el alumno afectado.

